



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.6.1 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...) "

AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE DE 2022
RESPONSABLE	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ Secretario de Inclusión Social Poblacional
OBJETO	CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y EL CETRA DEL POLITECNICO LUIS A RENGIFO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	NÚMERO DEL PROYECTO: 2021-73000-099 CODIGO BPIN: 2021004730091 Proyecto: APOYO A LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PILAR: EQUIDAD PROGRAMA: EN EL TOLIMA, LA INCLUSION SOCIAL NOS UNE POLÍTICA: TOLIMA, TIERRA DE INCLUSION Y BIENESTAR COMPONENTE: Atención de niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados. EP3MP6: Centros de Atención Especializada - CAE para el restablecimiento de derechos adecuado, dotado y/o construido Actividad No. 1: Realizar los estudios y diseños para la construcción del cerramiento y centro transitorio del centro de atención especializado para adolescentes infractores de la ley penal del Tolima
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO expedido por la Secretaría de Planeación y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación).

La Secretaría de Inclusión Social Poblacional a través de su Dirección de Infancia y Juventud procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1 .2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Le corresponde a la Secretaria de Inclusión Social Poblacional dentro de sus funciones tiene la de Liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias, políticas sociales y mecanismos de acción constitucional, legal, comunitaria y organizacional, que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento familiar en el Departamento del Tolima.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



La Secretaría De Inclusión Social Poblacional, ejerciendo el principio de planeación contractual requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social a través de la Dirección de Infancia y Juventud, en los enfoques poblacionales de garantías de derechos, y oportunidades para todas y todos en el campo y en la ciudad, en cada una de sus políticas y programas que contribuyen a la promoción, protección restitución y garantía de los derechos de la adolescencia y juventud y el fortalecimiento familiar con el fin único de mejoramiento de su calidad de vida, la búsqueda del bienestar, desarrollo y protección del núcleo fundamental que es la familia y para el presente proceso los jóvenes.

El Estado Colombiano tiene la obligación de hacer cumplir los derechos constitucionales de protección y ayuda integral para el desarrollo social y comunitario con acciones enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 frente a la población joven y el fortalecimiento familiar.

El gran reto que asume la Administración Departamental "El Tolima nos Une" en el periodo del 2020 – 2023 es preparar nuestro territorio para conciliar la seguridad, entendida como un valor de la democracia para construir la paz en el territorio y adecuarse al postconflicto, la reintegración, los conflictos derivados de las disidencias armadas, entre otros. Además, con acuerdo de paz, será urgente la recuperación social y adecuación económica de las regiones y las poblaciones azotadas por décadas de enfrentamiento.

De esta manera, se pretenden forjar comunidades seguras, líderes de la paz, convivencia y participación. Por tanto, el reto para el Tolima es construir una paz estable, duradera y con justicia social, a través de un territorio más equitativo porque potencia el desarrollo económico, genera ambientes y entornos sociales productivos, seguros y atractivos para invertir.

Los derechos de la infancia y adolescencia en Colombia, se encuentran definidos en la Constitución Política. Sin embargo, el Código de la Infancia y la Adolescencia (1098 de 2006), en su artículo 7º establece la protección integral de los niños, niñas, los y las adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior.

Este mismo artículo estipula que la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Así mismo, el artículo 18 de la referida ley, frente al Derecho a la integridad personal, establece que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Partiendo de este marco normativo, así como en las políticas públicas del nivel nacional y departamental, en los últimos cuatro años se ha avanzado en el desarrollo de estrategias, programas y acciones orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, sus familias, y en especial los jóvenes que han visto inmersos en conductas de tipo penal.

Es por ello que más de 107 familias del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes han participado en actividades de fortalecimiento del tejido familiar y capacidades productivas a través de encuentros familiares, talleres de capacitación en emprendimiento, asociatividad, pautas de crianza, proyecto de vida y/o entrega de capital semilla. Así mismo se ha ejecutado la estrategia para la atención integral a adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes consistente en el mejoramiento de las instalaciones del Instituto Politécnico Luis A. Rengifo, entidad que funciona como Centro de Atención especializada para adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal en el Tolima y la articulación de acciones desde el Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal en temas de acompañamiento en el proyecto de vida de los adolescentes.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



Es importante precisar que, no existe un Sistema de Información Integral en materia de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y los datos que reporta el Sistema Único de Información para la niñez son parciales por cuanto no contempla las estadísticas de Policía, Fiscalía y Juzgados; pero una de las sanciones contempladas en el Código de Infancia y Adolescencia aplicable a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal, es la privación de la libertad en centro de atención especializado.

Para el Departamento de Tolima esta situación representa un gran reto por cuanto en la actualidad el Centro de Atención Especializado para adolescentes infractores de la ley penal – Instituto Politécnico Luis A. Rengifo, presenta serias deficiencias en cuanto al espacio físico requerido para el proceso de atención y resocialización de los adolescentes, a tal punto que el Consejo de Estado desde el año 2016 mediante una acción popular ordenó al Departamento y al Municipio de Ibagué, en concurrencia con el ICBF construir un nuevo centro, el cual no ha presentado ningún avance en razón a que existen de por medio asuntos de tipo legal con el predio que fue adquirido para tal fin.

Incluye así mismo la gestión para la construcción del nuevo Centro en coordinación con la Alcaldía y el ICBF, según Sentencia Judicial y acción de tutela contra el Departamento, el ICBF y el Municipio de Ibagué, y mientras ello ocurre, la adecuación de las instalaciones físicas del actual centro, se tiene como resultado la necesidad de realizar los diseños, estudios y demás documentos para la remodelación y adecuación del Politécnico Luis A. Rengifo, así como también la proyección del centro transitorio del centro de atención especializado para adolescentes infractores de la ley penal del Tolima.

Que por la especialidad y/o complejidad de los procesos que se adelantan en la Secretaría de Inclusión Social Poblacional se requiere suscribir mediante proceso de contratación de mínima cuantía, y para garantizar la realización de los estudios y diseños para la realización de los estudios y diseños para la construcción del cerramiento y el CETRA del Politécnico Luis A. Rengifo en el Municipio de Ibagué, departamento del Tolima, con el fin de ejercer un amplio desarrollo del proyecto "APOYO A LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, cuya estructuración técnica y financiera esta a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Habitat por la complejidad y la experticia del proceso contractual.

De igual manera es importante precisar que en Mesa Técnica del Sistema de Responsabilidad Penal Para adolescentes del Departamento del Tolima, el señor Gobernador Ricardo Orozco, expresa que sería conveniente realizar el estudio y diseño para un muro de contención y el CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL TOLIMA (CETRA) en uno de los espacios no intervenidos y que si pueden ser habitables. Razón por la cual el señor Gobernador Doctor Ricardo Orozco exhorta a la Secretaría de Inclusión Social Poblacional como responsable de la meta y a la Secretaría de Infraestructura como área técnica y con aval de la Procuraduría e ICBF para que formulen el proyecto y destinen los recursos para la nueva consultoría que iría específicamente para el muro de protección y el CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL TOLIMA (CETRA), así como también se indica el acompañamiento a todo el desarrollo de la consultoría por parte de funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En consecuencia a lo anterior, en la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento que permitan dar cumplimiento a las metas para la vigencia 2022 enmarcadas dentro del proyecto de inversión social denominado "APOYO A LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", y en cumplimiento de la Meta EP3MP6: Centros de Atención Especializada - CAE para el restablecimiento de derechos adecuado, dotado y/o construido.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



Por lo anterior, se considera necesario realizar intervención al mismo, considerándose pertinente elaborar los diseños y estudios para la construcción del cerramiento contorno al Luis A Rengifo y el CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL TOLIMA (CETRA), con el fin de permitir una mejor calidad de vida de los adolescentes infractores; y con ello queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad aquí planteada y que resulta imprescindible adelantar el presente proceso de contratación con miras a cumplir con los propósitos, metas y objetivos y el cumplimiento de las metas de la Administración Departamental "El Tolima nos Une" a través de la Secretaria de Inclusión Social y Poblacional; por ello se requiere la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y EL CETRA DEL POLITECNICO LUIS A RENGIFO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)

CÓDIGOS UNSPSC:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacio>

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE – PRODUCTO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Obra: ____ Servicios: ____ Consultoría: X

Compraventa: ____ Suministro: ____

2.2.2. Plazo de Ejecución: Cuarenta y ocho (48) días calendario a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

2.2.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución será en el Municipio de Ibagué.

2.2.4. SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	FERNANDO AUGUSTO BONILLA PORTILLO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DE LA SECRETARIA DE

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



	INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
CEDULA CIUDADANÍA NO.	93.382.268

2.2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

10. El contratista deberá darle cumplimiento a cada uno de los requerimientos técnicos anexos, así como disponer de el talento humano necesarios para desarrollar la ficha técnica y el objeto del contrato.

DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORIA			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación=40%)	Especialización y/o magister y/o doctorado en Diseño, Gestión y Dirección Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de proyectos	Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente*	Máximo tres (3) certificaciones como Director en proyectos de consultorías para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MURO EN CONCRETO REFORZADO Y/O EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



Se debe adjuntar la certificación como director de consultoría en proyectos de consultoría, expedida por el contratante.

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

DISEÑADOR ARQUITECTONICO

Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
ARQUITECTO (Porcentaje de ocupación=60%)		Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente. *	Máximo Tres (3) certificaciones como Diseñador Arquitectónico En proyectos de consultorías para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MURO EN CONCRETO REFORZADO Y/O EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Diseñador Arquitectónico en proyectos de consultoría, expedida por el contratante

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación=80%)	Especialista y/o Máster en Diseño Estructural.	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente. *	Máximo Tres (3) certificaciones como Diseñador Especialista en estructuras En proyectos de consultorías para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MURO EN CONCRETO REFORZADO Y/O EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



Se debe adjuntar la certificación como Diseñador Especialista de Estructuras en proyectos de consultoría, expedida por el contratante.

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

DISEÑADOR ESPECIALISTA EN HIDRAULICA Y SANITARIO

Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL y/o INGENIERO HIDRAULICO Y SANITARIO Y/O INGENIERO SANITARIO (Porcentaje de ocupación=50%)	Especialización en Ingeniería Hidráulica y sanitaria	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente. *	Máximo Tres (3) certificaciones como DISEÑADOR ESPECIALISTA EN HIDRAULICA y SANITARIO En proyectos de consultorías para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MURO EN CONCRETO REFORZADO Y/O EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como diseñador hidrosanitario en proyectos de consultoría, expedida por el contratante.

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL

Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO AMBIENTAL (Porcentaje de ocupación = 20%)	Especialista Ambiental, Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en gestión Ambiental y Evaluación del Impacto ambiental y/o	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Especialista y/o asesor ambiental en proyectos de consultorías para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MURO EN CONCRETO

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



	Saneamiento y Desarrollo Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y/o Gerencia Ambiental.		REFORZADO Y/O EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Especialista y/o asesor ambiental en proyectos de consultoría, expedida por el contratante
--	---	--	--

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

DISEÑADOR ESPECIALISTA ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA (Porcentaje de ocupación =50%)		Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Diseñador Eléctrico en proyectos de consultorías para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MURO EN CONCRETO REFORZADO Y/O EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como diseñador eléctrico en proyectos de consultorías, expedida por el contratante.

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO DE CAMPO/COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO (Porcentaje de ocupación =100%)		Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Residente en costos y presupuestos en proyectos de consultorías para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



			EN MURO EN CONCRETO REFORZADO Y/O EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Residente en costos y presupuestos en proyectos de consultoría, expedida por el contratante
--	--	--	---

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

TOPOGRAFO			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
TOPÓGRAFO Y/O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO. (Porcentaje de ocupación = 20%)		Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Topógrafo y/o Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero Topográfico, en proyectos de consultorias para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MURO EN CONCRETO REFORZADO Y/O EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Topógrafo y/o Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero Topográfico, en proyectos de consultoría, expedida por el contratante.

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

11. El contratista deberá darle cumplimiento al Anexo No. 2 condiciones técnicas de la siguiente manera:

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



GOBERNACIÓN DE TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y EL CETRA DEL POLITECNICO LUIS A RENGIFO
EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

PROPUESTA ECONOMICA

Cant	CONCEPTO	Dedicacion	No. Días	Salario Mensual	Costo Diario	Valor Total
COSTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de consultoría	0.40	48.00	\$ 6,000,000	\$ 80,000	\$ 3,840,000
1	Arquitecto	0.60	48.00	\$ 5,000,000	\$ 100,000	\$ 4,800,000
1	Ingneniero Civil Especialista en Estructuras	0.80	48.00	\$ 5,000,000	\$ 133,333	\$ 6,400,000
1	Ingeniero Especialista en hidráulica y Sanitario	0.50	48.00	\$ 5,000,000	\$ 83,333	\$ 4,000,000
1	Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental	0.20	48.00	\$ 5,000,000	\$ 33,333	\$ 1,600,000
1	Ingeniero Electrico y/o Ingeniero Electricista	0.50	48.00	\$ 3,500,000	\$ 58,333	\$ 2,800,000
1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto de campo/costos, presupuestos, programacion, etc	1.00	48.00	\$ 4,000,000	\$ 133,333	\$ 6,400,000
1	Topografo	0.20	48.00	\$ 3,200,000	\$ 21,333	\$ 1,024,000
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL						\$ 30,864,000
FACTOR MULTIPLICADOR						2.06
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 63,579,840
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
CONCEPTO		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Valor Total	
Alquiler de equipo de topografia		Mes	0.30	\$ 2,500,000.00	\$ 750,000	
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS						\$ 750,000
COSTOS DIRECTOS						
Apiques		Unidad	8	\$ 165,000.00	\$ 1,320,000	
Perforaciones a minimo 6m de lontigud, con caracterizacion completa de cada apique		Unidad				
Ensayos de Laboratorio		Unidad	16	\$ 10,000.00	\$ 160,000	
Humedad Natural		Unidad	16	\$ 63,000.00	\$ 1,008,000	
Granulometria por tamizado		Unidad	16	\$ 49,000.00	\$ 784,000	
Limite de Atterberg		Unidad	8	\$ 157,000.00	\$ 1,256,000	
Corte directo en suelos CD		Unidad				
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 4,528,000
SUBTOTAL						\$ 68,857,840
IVA (19%)						\$ 13,082,990
Valor Total						\$ 81,940,830

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



12. Por parte del consultor se realizarán todos los ajustes solicitados por la Gobernación del Tolima para el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo a la normatividad vigente.

13. Se deberán presentar los siguientes volúmenes entregables:

ENTREGABLES VOLUMEN 1. ESTUDIO TOPOGRAFICO

- Plano topográfico (planimetría, altimetría).
- Planimetría con coordenadas reales que incluya vías colindantes y de acceso del proyecto, linderos, construcciones existentes, accidentes geográficos, afectaciones de rondas de río o líneas de alta tensión, redes hidrosanitarias y eléctricas, norte, cuadro de áreas y de coordenadas y demás observaciones que se enumeran en los puntos anteriores a este.
- Carteras de cálculo firmadas por el profesional competente.
- Informe del levantamiento topográfico, describiendo metodología, técnica empleada para el traslado de coordenadas y fotografías del predio, alrededores y evidencia de toma de mediciones firmado por el profesional competente.
- Certificado de ajuste, verificación y calibración del equipo utilizado vigente a fecha del levantamiento topográfico.
- Documentos del Topógrafo (cédula, Tarjeta profesional, vigencia profesional y memorial de responsabilidad). Dichos diseños deberán ser entregados en un (1) original y tres (3) copias, más medio magnético.

ENTREGABLES VOLUMEN 2. ESTUDIO DE SUELOS Y ZONIFICACIÓN DE AMENAZA (FUNDACIONES DE SOLUCIONES PLANTEADAS, ESTABILIDAD Y/O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES)

- Ensayos de laboratorio para suelo, que sean requeridos conforme a la Norma NSR-10. (ensayos de campo, laboratorio, informes, etc).
- Estudio de suelos que corresponda al lote que incluya como mínimo caracterización y clasificación del suelo, capacidad portante, nivel freático, recomendaciones para cimentaciones de cada escenario y/o edificación, recomendaciones para estructura de contención si aplica, con el fin de diseñar la estructura más adecuada, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Perforaciones y/o apiques que sean requeridos según normatividad vigente.
- Plano de localización de apiques firmado por el profesional.
- Perfiles estratégicos para Estudio de suelos para el diseño de cimentaciones, con el fin de diseñar la estructura más adecuada de acuerdo con la capacidad de soporte del suelo a fundar. sondeos y apiques realizados.
- Registro fotográfico en sitio de las exploraciones a color.
- Se deberá entrega informe técnico que contenga todo el análisis realizado, respecto de los resultados obtenidos del estudio de suelos, en donde se indique igualmente las recomendaciones que le sean requeridas firmado por el profesional competente.
- Documentos del Profesional (cédula, Tarjeta profesional, vigencia profesional y memorial de responsabilidad).
- Dichos diseños deberán ser entregados en un (1) original y tres (3) copias, más medio magnético.

ENTREGABLES VOLUMEN 3. DISEÑOS Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

- Diseño estructural del escenario y/o edificación, de acuerdo a las necesidades y en cumplimiento de la normatividad vigente NSR-10. Estos estudios deben contener como mínimo: Diseño y cálculo estructural y/o zonas que lo requieran. Incluir memorias de cálculo.
- Planos estructurales y/o zonas que lo requieran. Se tendrá en cuenta el diseño ajustado a la topografía, si éste requiere de la misma. De no ser así, el diseño deberá tener en cuenta zonas existentes, debidamente localizadas firmados por el

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



profesional competente.

- Memorias de cálculos estructurales firmadas por el profesional competente.
- Planos debidamente acotados y firmados por el profesional competente.
- Planos de detalles estructurales y no estructurales- escalas adecuadas firmados por el profesional competente.
- Plano de despiece - escalas adecuadas firmados por el profesional competente.
- Cartillas de aceros y figuración de elementos firmada por el profesional competente.
- Se deberá entrega informe técnico que contenga todo el análisis realizado, respecto de los resultados obtenidos en el cálculo estructural, en donde se indiquen recomendaciones del diseñador firmado por el profesional competente.
- Documentos del Profesional (cédula, Tarjeta profesional, vigencia profesional y memorial de responsabilidad).
- Dichos diseños deberán ser entregados en un (1) original y tres (3) copias, más medio magnético.

ENTREGABLES VOLUMEN 4. DISEÑO ARQUITECTÓNICO.

- Plano de ubicación, localización y entorno inmediato del proyecto dentro del municipio, con área total del proyecto firmado por el profesional competente.
- Plano de implantación del proyecto, incluyendo cuadro de áreas y relleno firmado por el profesional competente.
- Planos de diseño arquitectónico con cuadro de áreas, se tendrá en cuenta el diseño ajustado a la topografía, si éste requiere de la misma. De no ser así, el diseño deberá tener en cuenta zonas existentes, debidamente localizadas firmado por el profesional competente.
- Implementar la norma para personas con movilidad reducida (PMR), planos debidamente acotados firmado por el profesional competente.
- Plano de cortes acotados firmado por el profesional competente.
- Plano de detalles constructivos, especificaciones y convenciones firmado por el profesional competente.
- Especificaciones Técnicas de cada uno de los ítems y/o actividades que se encuentren dentro del proyecto firmado por el profesional competente.
- Proceso constructivo donde se incluyan las actividades a realizar dentro del proyecto, en orden lógico de ejecución firmado por el profesional competente.
- Se deberá entrega informe técnico que contenga todo el análisis realizado para la obtención del diseño arquitectónico, conforme a la normatividad vigente, desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y financiero firmado por el profesional competente.
- Documentos del Profesional (cédula, Tarjeta profesional, vigencia profesional y memorial de responsabilidad).
- Dichos diseños deberán ser entregados en un (1) original y tres (3) copias, más medio magnético.

ENTREGABLES VOLUMEN 5. DISEÑO RED SANITARIA Y AGUAS LLUVIAS

- Memorias de cálculo firmado por el profesional competente.
- Planos de la red Sanitaria y/o aguas lluvias firmado por el profesional competente.
- Plano de detalles.
- Sistema integrado de manejo y evacuación de aguas lluvias hasta su sitio de disposición final.
- Se deberá entrega informe técnico que contenga todo el análisis realizado, respecto de los resultados obtenidos en el diseño red sanitaria – aguas lluvias, en donde se indiquen recomendaciones del diseñador firmado por el profesional competente.
- Documentos del Profesional (cédula, Tarjeta profesional, vigencia profesional y memorial de responsabilidad).
- Dichos diseños deberán ser entregados en un (1) original y tres (3) copias, más medio magnético.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



ENTREGABLES VOLUMEN 6. DISEÑO DE RED ELÉCTRICA.

- Plano de localización Diagrama unifilar, Diagramas y/o tablas, según se requiera.
- Diseño Fotométrico.
- Declaración de cumplimiento del reglamento Técnico de iluminación y alumbrado Público.
- Diseño de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público.
- Planos de la red eléctrica firmados por el profesional competente.
- Memorias de cálculo firmadas por el profesional competente.
- Especificaciones técnicas.
- Cuadro cantidades de obras firmadas por el profesional competente.
- Plano de detalles firmado por el profesional competente.
- Certificado expedido por profesional competente, que el diseño cumple con la norma
- Se deberá entrega informe técnico que contenga todo el análisis realizado, respecto de los resultados obtenidos en el diseño red eléctrica, en donde se indiquen recomendaciones del diseñador firmado por el profesional competente.
- Documentos del Profesional (cédula, Tarjeta profesional, vigencia profesional y memorial de responsabilidad).
- Dichos diseños deberán ser entregados en un (1) original y tres (3) copias, más medio magnético.

ENTREGABLES VOLUMEN 7. ESTUDIO AMBIENTAL

- Estudio de sitios para fuentes de material y ubicación de los sitios para disposición del material de corte o retiro de sobrantes con plano detallado.
- soportes del estudio de mercado.
- los permisos y/o autorizaciones ambientales y permisos y/o autorizaciones legales del funcionamiento de las canteras cercanas y de la escogida para la realización de los presupuestos.
- El Consultor deberá presentar informe con las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes con referencia al área de estudio y que deben tenerse en cuenta durante la etapa de construcción del proyecto de infraestructura firmado por el profesional competente.
- Documentos del Profesional (cédula, Tarjeta profesional, vigencia profesional y memorial de responsabilidad).
- Dichos diseños deberán ser entregados en un (1) original y tres (3) copias, más medio magnético.

ENTREGABLES VOLUMEN 8. PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU

- Se deberá presentar el presupuesto detallado para la construcción de la obra conformado por todas las actividades definidas y agrupadas por componentes, capítulos o paquetes de trabajo, las cantidades de obra y los precios unitarios de cada una, el cálculo de AIU, y el presupuesto para el Plan de Manejo Ambiental, el presupuesto para Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica. Además, deberá tener en cuenta los costos de la fase de preliminares y costos varios, como trámites relacionados con temas ambientales y armonizaciones con las empresas de servicios públicos. El detalle debe incluir como mínimo:
- Presupuesto y precios unitarios de la obra - elaboración del presupuesto para el supervisor de la obra incluyendo el cálculo del factor multiplicador firmado por el profesional competente.
- elaboración del presupuesto para realizar la interventoría de la obra, factor multiplicador y el desglose del A.I.U. (de acuerdo a la normatividad NSR-10, y manuales aplicables vigentes en el momento de la entrega de los estudios y diseños), firmado por el profesional competente.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financian en el proyecto de inversión presentado, propuesta económica firmada por profesional competente.
- Análisis de precios unitarios firmados por el profesional competente
- Memorias de cantidades de obra de cada una de las actividades a ejecutar en el proyecto firmadas por el profesional

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



competente.

- Cuadro de cuadrillas firmado por el profesional competente.
- Análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto firmado por el profesional competente.
- Especificaciones técnicas de construcción. (De acuerdo a la normatividad NSR-10, COLDEPORTES y manuales aplicables vigentes en el momento de la entrega de los estudios y diseños), firmadas por el profesional competente.
- Cotizaciones.
- Programación de obra incluye esquemas y gráficos. (De acuerdo a la normatividad NSR-10, y manuales aplicables vigentes en el momento de la entrega de los estudios y diseños).
- Documentos del Profesional (cédula, Tarjeta profesional, vigencia profesional y memorial de responsabilidad).
- Dichos documentos deberán ser entregados en un (1) original y tres (3) copias, más medio magnético. (en formato editable).

ENTREGABLES VOLUMEN 9. GESTIÓN SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

- Estudio socioeconómico, institucional y ambiental debidamente firmado y recibido por el supervisor y/o interventor.
- Documento que sustente la incidencia de la construcción del escenario y/o edificación, en el bienestar de la población beneficiada del proyecto con base en indicadores medibles desde la Secretaría de Planeación Departamental, y Nacional. Este documento será soporte para la solicitud de recursos para la etapa de inversión.
- Acta de concertación con la comunidad beneficiada del proyecto, antes de iniciar el objeto contractual de la consultoría y una vez esta se encuentre en etapa de Anteproyecto.
- El Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, debe contener como mínimo: plan de saneamiento ambiental, plan de emergencias, matriz de peligros, identificación de peligros, valoración y cuantificación de los riesgos de acuerdo a la ley 1072 de 2015, a la normatividad y manuales aplicables vigentes.
- Solicitar ante los prestadores de servicios públicos domiciliarios, según demande, las certificaciones en las cuales conste que el predio cuenta con disponibilidad de servicios. De igual manera, en caso de requerirse indicar costos y/o permisos que sean pretendidos al momento de la ejecución de la obra. Tramitar los permisos y/o autorizaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. Tramitar
- todos los permisos legales y ambientales que sean necesarios para la realización de las obras ante el ente encargado (CORTOLIMA) o ante la entidad que sea necesario.
- Realizar esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo. Adicional, Esquema de localización o certificación de la ubicación de la escombrera las distancias de acarreo, los cuales deberán coincidir con las distancias discriminadas en los análisis de precios unitarios del proyecto.
- Presentar informe sobre la sustentación de la necesidad a atender, alcance del proyecto, infraestructura asociada al proyecto (Construcción de obra nueva, intervenciones sobre obra existente para realizar: Adecuaciones y/o ampliación), Tipología general del proyecto, tipo de infraestructura. Adicional, deberá contener: Contexto y antecedentes: Documento en el que registre la siguiente información firmado por el representante legal: Disciplinas deportivas destacadas en el municipio y/o las que se pretendan atender, inventario de escenarios deportivos, plan de desarrollo local, población del municipio, población afectada por la problemática, población beneficiada con la ejecución y operación del proyecto.

14. Los entregables de la Consultoría deberán estar ajustados a la normatividad vigente para el sector de la construcción y demás, al momento de la entrega de los Mismos para poder ser presentados finalmente a la Gobernación del Tolima.
15. Para la estructuración del proyecto de los estudios y diseños se deberán tomar en cuenta las normas y las leyes vigentes, adicional se deben cumplir con toda la normatividad vigente en el momento de la entrega de los estudios.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



16. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Inclusión Poblacional - Dirección de Infancia y adolescencia – supervisor al SUPERVISOR, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos indicados. Los cambios o correcciones al cumplimiento del objeto contractual, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas previamente por el SUPERVISOR designado para el contrato y avalados por el Ordenador del Gasto. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. Los cambios que llegaren a realizarse deberán superar las características técnicas establecidas y se dejarán consignados en la respectiva acta de supervisión.
17. Si durante la ejecución del contrato, algún tipo de actividad requiere autorización o permiso, el contratista será el responsable de dicho trámite y deberá gestionar los mismos ante las autoridades respectivas, garantizando que no se generarán traumatismos.
18. Realizar la recolección de información, material informativo y fotográfico necesario del desarrollo de la consultoría, para lo cual el contratista se obliga a desplazarse al terreno definido como lugar de ejecución para el proceso de recolección de información sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad contratante.
19. Las demás que indique la supervisión del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato.
20. Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

La Gobernación del Tolima, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2021, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA. Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.

De conformidad con las cuantías para contratar vigencia 2022, establecidas por la Entidad, además atendiendo lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 **Transparencia en contratación de mínima cuantía**, adicionado al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



y se dictan otras disposiciones" **ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

[...]

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Así mismo, el decreto 1860 de 2021, establece en su artículo 5, en relación a la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

[...]

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, al igual que las mipymes cumpliendo con los requisitos del decreto 1860 de 2021.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

3.4 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso contractual, cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas,

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II.

3.5 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la Entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La Entidad dejará constancia plataforma del SECOP II de las propuestas recibidas y de aquellas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en la Invitación Pública electrónica, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por segmentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la Invitación pública, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos, formularios y anexos indicados, deberán ser diligenciados y cargados en la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación o cesión del contrato.

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



4.1. VALOR ESTIMADO: Se estima que el valor del presupuesto oficial será por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$81.940.830)** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.2 FUENTE DE FINANCIACIÓN: El contrato se realiza con cargo a recursos de: El Departamento del Tolima, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5119 del 29 de agosto del 2022.

RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR CDP	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
03-31221- 2.3.2.02.02.008-8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. BPIN: 2021004730091	\$81.940.830	\$81.940.830

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	x
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalias – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	x
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

4.3 FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al Contratista el Sesenta por ciento (60%) del valor del contrato de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato de consultoría y un pago final equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato se pagará al momento de la suscripción del acta de liquidación y el lleno de requisitos exigidos por la entidad los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.

Para el pago del 40% final será requisito la presentación del acta de liquidación del contrato de consultoría cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y EL CETRA DEL POLITECNICO LUIS A RENGIFO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

PARAGRAFO 1: Para cada pago se requerirá el recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el informe de actividades con las evidencias en físico y en CD, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



PARAGRAFO 2: Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

4.3.1. FACTOR MULTIPLICADOR Y PRESUPUESTO: Se anexa tanto en el Estudio previo como en documento adjunto el Factor Multiplicador y presupuesto.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA



el Tolima
nos une

OBJETO:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y EL CETRA DEL POLITECNICO LUIS A RENGIFO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

Nº		VALOR %	VALOR TOTAL
1	HONORARIOS MENSUAL BASICO		
1,1	Total honorario mensual	100,00%	
2	PRESTACIONES SOCIALES		
2.1	Prima de servicio	8,33%	
2.2	Cesantias	8,33%	
2.3	Intereses de cesantias	1,00%	
2.4	Salud	8,50%	
2.5	Pensión	12,00%	
2.6	Subsidio Familiar	0,00%	
2.7	ICBF	3,00%	
2.8	SENA	2,00%	
2.9	Caja de compensacion	4,00%	
2.10	Vacaciones	4,17%	
2.11	Dotación	1,00%	
2.12	ARL	6,96%	
2.13	Fondo de Solidaridad	1,00%	
2.14	Otros (AUXILIOS VARIOS, PRESTACIONES EXTRALEGALES, INCAPACIDADES NO CUBIERTAS)	5,71%	
	SUBTOTAL 2 - PRESTACIONES SOCIALES	66,00%	
	TOTAL		1,66
3	GASTOS DIRECTOS		
3,1	Arriendo Oficina y admon edificio	2,00%	
3,2	Servicios Publicos	1,00%	
	SUBTOTAL 3 - GASTOS DIRECTOS	3,00%	
	TOTAL		0,03
4	GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN		

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



4,1	Preparación de la propuesta	2,40%	
4,2	Equipos y Mantenimiento de oficinas	2,40%	
4,3	Útiles y papelería de oficina	1,00%	
4,4	Gastos legales y bancarios	10,00%	
4,5	Gastos de transporte y vehículos	0,00%	
4,6	Sistematización y Administración	3,00%	
4,7	Documentación técnica	3,00%	
	Otros gastos no reembolsables	11,17%	
4,8	Poliza de Calidad	0,53%	
4,9	Poliza De Cumplimiento	0,99%	
4,10	Poliza salarios y prestaciones sociales	2,65%	
4,11	Estampilla U.I	3,00%	
4,12	Estampilla 150 años	2,00%	
4,13	Tasa Pro Deporte Ord 0038/2020	2,00%	
4,14	Retefuente		
4,15	RetelCA		
	SUBTOTAL 3 - COSTOS INDIRECTOS	33,00%	
	TOTAL		0,33
5	CARGO POR HONORARIOS		
5,1	SUBTOTAL 4 - HONORARIOS	4,00%	
	TOTAL	4,00%	0,04
6	FACTOR MULTIPLICADOR= (1 + 2 + 3 + 4 + 5) / 100	2,06%	2,06

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$81.940.830) Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Propuesta con menor precio (Literal C, Artículo 94 Ley 1474 de 2011):

El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (**Propuesta económica incluido IVA**), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

Nota: Se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente indistintamente si se es o no responsable del IVA, lo anterior de acuerdo con el concepto N° 4201912000006059 del 30/09/2019 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

6. REQUISITOS HABILITANTES
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES
(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

6.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

6.1.1.2 PERSONAS NATURALES. REGITRO MERCANTIL (Cuando Aplique)

6.1.2 FOTOCOPIA DE LA CEDULA.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple de este documento.

6.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social, documento que acredite la conformación de dicha unión y el NIT de cada uno de ellos. En caso de presentarse, deberá presentarse documento que acredite la conformación.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



6.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO No. 6)

El proponente sea persona natural o jurídica adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral con planilla de pago mínimo de los últimos seis (06) meses, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por la persona natural, el representante legal o revisor fiscal y/o contador respectivo según corresponda, y planillas mínimo de los últimos seis (06) meses.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO expedido en los últimos 30 días calendarios anteriores al cierre (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en los últimos seis (06) meses.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

6.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA expedido en los últimos 30 días calendarios anteriores al cierre (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN expedido en los últimos 30 días calendarios anteriores al cierre (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS expedido en los últimos 30 días calendarios anteriores al cierre (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES expedido en los últimos 30 días calendarios anteriores al cierre

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la página de la policía nacional con lo cual el proponente le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

6.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No.3)

Los proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA, CRITERIOS DE DESEMPATE

7.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- A.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- B.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- C.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- D.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- E.** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- F.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- G.** Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
- H.** Cuando no presente, no diligencie o modifique el Anexo 2 (oferta económica)
- I.** Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- J.** Cuando el proponente no presente la documentación en la etapa precontractual, requerida para soportar las condiciones técnicas establecidas en el componente No. 2.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



- K. Cuando el proponente condicione la oferta.
- L. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
- M. Cuando la propuesta supere el valor TOTAL del presupuesto establecido por la Entidad.

7.1.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

7.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*: modificado por el artículo 3 de del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO – ANEXO No. 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato No. FORMATO – ANEXO No. 8

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el FORMATO – ANEXO No. 9.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los FORMATO – ANEXO No. 9A Y FORMATO – ANEXO No. 9B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO – ANEXO No. 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el FORMATO – ANEXO No. 10

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO – ANEXO No. 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el FORMATO – ANEXO No. 11

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO – ANEXO No. 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el FORMATO – ANEXO No. 12.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el **FORMATO – ANEXO No. 13.**

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el **FORMATO – ANEXO No. 14.**

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
- y
- (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 13

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 Sección Tercera

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:			
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA
	Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato
	Calidad del servicio	X		Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.

Duración del contrato y cinco (5) años más a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y EL CETRA DEL POLITECNICO LUIS A RENGIFO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$81.940.830) Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de:
 - (i) bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000.

Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile Corea		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19,
		28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,
		19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados Unidos		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
		28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52,
Israel		53, 59.
		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,
		19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-IEICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC					

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	NO	NO	NO

Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que NO es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

10. ESTUDIOS DEL SECTOR

Con base en el artículo 2.2.1.1.6.1 **Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector, así:

10.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO, OBRA O BIEN

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI	SI
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	\$ 41.549.659	SI
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ADECUACIONES DE LA CANCHA DE MINI FUTBOL EL BOSQUECITO DEL BARRIO BALKANES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA VALOR: \$ 41.549.659 PLAZO: 30 DIAS CALENDARIOS	SI
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA JURIDICA – REGIMEN COMUN CONTRATISTA: CONSORCIO ESTUDIESP NIT. 900144166	SI
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	SI	SI

“El Tolima nos Une”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI	SI
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	Según lo observado en el SECOP No se presentó incumplimiento por parte del contratista, razón por la cual no se evidencia la aplicación de ningún tipo de pólizas por incumplimiento	NO

10.2 ASPECTO BIBLIOGRÁFICO:

1. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
2. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
3. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
4. http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5255850&ide=0d0d7e2f-6d01-4d5d-9ec4-aa3624de7b4e

10.3 ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la Entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere la prestación del servicio, la obra o el bien que se pretende contratar.

10.4 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas en los últimos CINCO (5) años anteriores a la audiencia de cierre del proceso y que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Al menos UNO (1) de los contratos deberá haber sido ejecutado con Entidad Pública.
- B. De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Publica y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

Se tomará el valor del SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

AÑO	VALOR SALARIO
2018	\$781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803.00
2021	\$908.526.00
2022	\$1.000.000,00

- C. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACION DE

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y EL CETRA DEL POLITECNICO LUIS A RENGIFO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

- D. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- E. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- F. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

11. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con el artículo 234 de Ordenanza Departamental No. 0014 de 29/12/2017 Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

- 11. PRODESARROLLO:** Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA.

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



12. PROANCIANOS: Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA.
13. TOLIMA 150 AÑOS: Una tarifa del 2% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA.

12. RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido de la Invitación Pública, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	1 RARO	1 RARO

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% LA ENTIDAD	100% LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

"El Tolima nos Une"



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



		LIQUIDACIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



	CUANTITATIVA	ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES. PERJUICIOS OCASIONADOS POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUEN DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	5 MEDIO

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	3	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	PORPUESTA	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	UNICA VEZ	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA	50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS	PROBABILIDAD	1	1

"El Tolima nos Une"



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO



DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	NATURALEZA

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL
DESPACHO

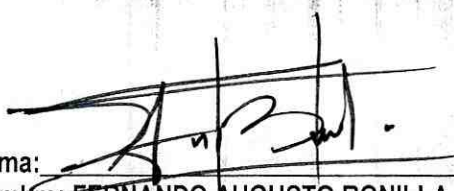


DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD AD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RESPONSABLES			
Firma:  Nombre: JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ Cargo: Secretario de Inclusión Social Poblacional Ordenador del Gasto – Ejecutor – 		Firma:  Nombre: FERNANDO AUGUSTO BONILLA PORTILLO Cargo: Profesional Universitario, de la Secretaria de Infraestructura y Habitat Supervisor Contractual	
Funcionario	Nombre	Cargo	Fecha
Aprobado por:	José Alfredo Camacho Pérez	Secretario de Inclusión Social Poblacional	Septiembre 2022
Aprobado por:	Fernando Augusto Bonilla Portillo	Profesional Universitario, de la Secretaria de Infraestructura y Habitat	Septiembre 2022